

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

**ACUERDO N° 321-STJSL-SA-2024.-** En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

**DIJERON:** Visto que por Acuerdo N° 320-STJSL-SA-2024, de fecha 5/12/2024, se designó Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis al Sr. Ministro Dr. Jorge Alberto Levingston, en el período del 1/2/2025 al 31/01/2026; la actual integración del Alto Cuerpo y lo previsto en el art. 41 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificado por Ley N° IV-1106-2023), es pertinente distribuir entre los Ministros del Superior Tribunal de Justicia la superintendencia directa de las Direcciones, Oficinas y demás Organismos previstos en el referido artículo, que no están bajo la superintendencia directa de Presidencia, y determinar los Ministros del Superior Tribunal de Justicia que se desempeñarán como referentes de los distintos fueros y circunscripciones judiciales del Poder Judicial Provincial y de las relaciones con JU.FE.JUS., REFLEJAR, IFITEJ, SI.JU.PU. y FOFECMA, sin perjuicio de posteriores reasignaciones que se motiven por razones funcionales y de mejor servicio.

Que asimismo, debe tenerse presente que el Acuerdo N° 296-STJSL-SA-2023, en el punto I) dispuso que la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, será ejercida por la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, a partir del día 02 de febrero de 2024 hasta el día 01 de febrero de 2026 y en el punto II se determinó la continuidad del Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON ante el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA).-

Que además cabe considerar que en el Acuerdo N° 297-STJSL-SA-2023, punto I), se designó, a partir del día 01/02/2024, al Dr. JOSÉ

GUILLERMO L'HUILLIER, en su carácter de Ministro del Superior Tribunal de Justicia, PRESIDENTE del Consejo Académico de la ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL "DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR", disponiendo que en caso de excusación, recusación, licencia, renuncia, destitución, suspensión, fallecimiento, ausencia temporal u otro impedimento, será reemplazado por el Dr. LUIS MARCOS MARTINEZ, en su carácter de Procurador General.-

Por ello;

**ACORDARON:** I) DISTRIBUIR, a partir del 1 de febrero de 2025, la superintendencia directa de las Direcciones y Oficinas del Superior Tribunal de Justicia y dependencias de las mismas, sin perjuicio de posteriores reasignaciones, conforme se indica seguidamente:

- Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, en tal orden.
- Dirección de Contralor de Tasas Judiciales: Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER.
- Dirección de Secuestros Judiciales: Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.
- Oficina de Biblioteca, Jurisprudencia y Registro de Juicios Universales: Dra. CECILIA CHADA.
- Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur": Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, manteniendo lo dispuesto por Acuerdo N° 297-STJSL-SA-2023 respecto de la Presidencia del Consejo Académico de tal Escuela.-
- Choferes: Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON.

II) DETERMINAR que, a partir del 1 de febrero de 2025, los Ministros del Superior Tribunal de Justicia se desempeñarán como referentes de los distintos fueros y circunscripciones judiciales del Poder Judicial Provincial y de las relaciones con JU.FE.JUS., REFLEJAR, IFITEJ, SI.JU.PU. y FOFECMA, sin perjuicio de posteriores reasignaciones, conforme se indica seguidamente:

- Referente de la Primera Circunscripción: Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, en tal orden.
- Referente de la Segunda Circunscripción: Dra. CECILIA CHADA y Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, en tal orden.
- Referente de la Tercera Circunscripción: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, en tal orden.
- Referente fuero Civil, Comercial y Ambiental: Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, en tal orden.
- Referente fuero Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia: Dra. CECILIA CHADA y Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, en tal orden.
- Referente fuero Penal: Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO y Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, en tal orden.
- Referente fuero Laboral: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y Dra. CECILIA CHADA, en tal orden.
- Relaciones con la JU.FE.JUS: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, en tal orden.
- Relaciones con REFLEJAR: Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, en tal orden.
- Relaciones con IFITEJ: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.

- Relaciones con el SI.JU.PU: Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO y Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, en tal orden.
- Relaciones con FOFECMA: Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON y Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, quedando ampliado el punto II del Acuerdo N° 296-STJSL-SA-2023.

III) RECORDAR que conforme al art. 41 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (modificado por Ley IV-1106-2023), las Secretarías del Superior Tribunal de Justicia están bajo la superintendencia de Presidencia, como así también los demás Organismos, previstos en tal norma, que no se mencionan en el punto I del presente.-

IV) DISPONER que todas las presentaciones que se dirijan al Superior Tribunal de Justicia y/o a su Presidente deberán ser presentadas ante la Secretaría, Oficina o Unidad que correspondiere, conforme el contenido y/o requerimiento de las mismas.-

V) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de febrero de 2025, el Acuerdo N° 295-STJSL-SA-2023, y toda otra disposición que se oponga al presente.-

VI) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Sindicato de Judiciales Puntanos, a JU.FE.JUS., a REFLEJAR, IFITEJ, FOFECMA y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-